



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Guaduas, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: PERTENENCIA

Radicación: 25320-32-89-001-2022-00232-00

Demandante: MIGUEL ARTURO PIÑEROS

Demandado: PATRONATO DE GUADUAS.

Po ser procedente lo solicitado por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Guaduas, envíese el link de proceso de la referencia, ya que se encuentra dentro del término menciondo en la parte final del numeral 7 del artículo 375 del CGP.

NOTIFIQUESE.

ANDREA DEL PILAR ZÁRATE FLÓREZ
Juez

Firmado Por:
Andrea Del Pilar Zarate Florez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
Guaduas - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b5d18ad83548acfb79fdb47da52ba7982e1996e46be25e101fa66346f16eb92**

Documento generado en 07/03/2024 04:52:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Guaduas, siete (7) de marzo de dos mil cuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO

Radiación: 25-320-31-89-001-2023-00120-00

Demandante: CELSIA COLOMBIA S.A.E.S.P

Demandado: MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA.

Conforme lo establecido en el artículo 129, 133 y 134 del CGP, del escrito de nulidad propuesto por el apoderado de la entidad demandante CELSIA COLOMBIA S.A.E.S.P, corrase traslado a las partes por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE.

ANDREA DEL PILAR ZÁRATE FLÓREZ

Juez

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Zarate Florez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

Guaduas - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64ba98ae554681c5832210c897cd962c68528fc3ba335ebd350de24a00a22d9a**

Documento generado en 07/03/2024 04:53:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>